

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 450/2020

DE : MATÍAS CARREÑO SEPÚLVEDA
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

A : EMANUEL IBARRA SOTO
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento.

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento.

FECHA : 15 de julio de 2020.

Que, con fecha 30 de junio de 2020, estando dentro de plazo legal, el Sr. Carlos Valencia Bravo, en representación de la Sociedad Faenadora Frigosur Limitada presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de la infracción imputada mediante la Resolución Exenta N° 1/ Rol F-031-2020, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento, así como proponer al Superintendente la declaración de ejecución satisfactoria de estos.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento